



# Resolución Directoral

N°244 -2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 10 de noviembre del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0697-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 09 de noviembre de 2023, el Informe N° 0195-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/TES de fecha 07 de noviembre de 2023, el Informe N° 0099-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-ADM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Memorándum N° 584-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UAL de fecha 10 de noviembre de 2023; y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *“El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)”*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos de las Entidades, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 de fecha 02 de abril de 2019, se aprueban disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, entre otros;

Que, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución Directoral establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, y que en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades es mediante resolución del Titular de Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2023-MINCETUR de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó el Anexo denominado *“Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”* de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional, considerándose como responsable suplente al Especialista en Tesorería, señor Gregorio Martín Barzola Farfán;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2023-MINCETUR de fecha 14 de setiembre de 2023, se delega en el Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional, durante el periodo 2023, y en el ámbito de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Pliego 035, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, de acuerdo a lo informado por el Tesorero de la Entidad a través de su Informe N° 0195-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/TES es conveniente la designación del servidor Antonio Modesto Chuñocca Alvarez, Especialista de Tesorería, como nuevo Responsable Suplente para el Manejo de Cuentas Bancarias de Plan COPESCO Nacional, en reemplazo del servidor Gregorio Martín Barzola Farfán, siendo necesaria la actualización de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, por lo que con el propósito de seguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta conveniente atender lo solicitado por la Unidad de Administración;

Que, considerando que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de Plan COPESCO Nacional, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM de fecha 25 de setiembre de 2015, quien tiene entre sus funciones “emitir resoluciones en asuntos de su competencia”, corresponde que la Dirección Ejecutiva designe al responsable suplente, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 266-2023-MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 266-2023-MINCETUR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al servidor Antonio Modesto Chuñocca Alvarez, Especialista de Tesorería, como Responsable Suplente para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 004: MINCETUR – Plan COPESCO Nacional, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, al Área de Tesorería y al servidor designado en el artículo precedente para su conocimiento y acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional ([www.gob.pe/pcn](http://www.gob.pe/pcn)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**